1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATRACIÓN DE MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

El Decreto 1072 de 2015 en el Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados en consonancia de la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En el Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 se acometió la tarea de establecer las generalidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), así: *…"consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo"… "El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.*

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."

Por lo anterior y para desarrollar su misión y objetivo general y poder cumplir con sus actividades, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA requiere Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de Medicina Ocupacional suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de Medicina Ocupacional Suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En razón del objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y el valor del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2022 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a Veintiocho millones de pesos Mcte ($28.000.000) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en Catorce millones trescientos noventa y dos mil setecientos veintiséis pesos Mcte ($14.392.726), es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.

2.4. TIPO DE CONTRATO

En este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, precisando que la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

3.1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS: Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, **EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CUMPLIRÁ CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, y demás que se describen a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	TIPO DE REQUERIMIENTO
1	140	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
2	83	AUDIOMETRIAS
3	10	VISIOMETRIAS
4	80	ESPIROMETRIAS
5	10	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES
6	10	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS
7	32	VACUNA SUERO TOXOIDE TETANICO
8	30 HORAS	MEDICO LABORAL CASOS ESPECIALES

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

- El oferente debe garantizar, estar habilitado en vacunación directa y no tercerizada, para efectos de traslado de personal
- El oferente debe garantizar la prestación de los servicios de exámenes medico ocupacionales con anexo realizado por fisioterapeuta especialista en SST.
- El oferente deberá garantizar en su propuesta que, en las evaluaciones médicas programadas, se anexaran los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
- El oferente deberá garantizar en su propuesta un protocolo bien descrito de realización de exámenes ocupacionales, y custodia de historia cínica.
- El oferente deberá garantizar en su propuesta que los exámenes médicos deberán contener la siguiente información por cada trabajador de la UESVALLE que se haya practicado el respectivo examen.
- El oferente deberá garantizar en su propuesta que los exámenes médicos deberán contener la siguiente información por cada trabajador.

 - ✓ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
 - ✓ Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
 - ✓ Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
 - ✓ Datos resultantes del examen físico.
 - ✓ Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

- El oferente deberá entregar a más tardar al mes siguiente de culminada la realización de la práctica de los exámenes medico ocupacionales periódicos, el diagnóstico de salud de acuerdo a los requerimientos legales exigidos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Habilitación de servicios por el ministerio de salud requeridas

SERVICIO	ENTIDAD
Medicina del trabajo y Medicina Laboral	Ministerio de Salud y Protección Social
Licencia en servicios de	Gobernación del valle del cauca secretaria

Seguridad y Salud en el Trabajo	departamental de salud
Fonoaudiología / Terapia del Lenguaje	Ministerio de Salud y Protección Social
Optometría	Ministerio de Salud y Protección Social
Toma de muestra de Laboratorio Clínica	Ministerio de Salud y Protección Social
Psicología.	Ministerio de Salud y Protección Social
Fisioterapeuta especialista en SST	Ministerio de Salud y Protección Social

3.1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85122201	Valoración del estado de salud individual

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".*

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Cuando se haya seleccionado la oferta con el menor precio, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA revisará que además de haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos del capítulo anterior, ésta cumpla con los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

3.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y SU ACREDITACIÓN: Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán "HABILES" aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán "NO HABIL". Esta se acreditará con la siguiente documentación:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o apoderado, según el caso. (Diligenciar Anexo)

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

b) DOCUMENTO CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Para el caso de la oferta que sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente literal, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y su responsabilidad es solidaria.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Si es persona natural debe allegar el certificado de inscripción en la cámara de comercio vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre contemplada en el cronograma, y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si es persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, vigente y en firme, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato o para obligar a la sociedad en los términos de la Invitación pública.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

d) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identidad al 100% del representante legal de la persona jurídica que presenta propuesta.

e) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

f) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE. Expedida por la Contraloría General de la Republica. En caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

g) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedida por la Procuraduría General de la Nación vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

h) ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la Policía Nacional vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

i) CERTIFICADO – REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional vigente de la persona natural o del representante legal, el cual debe contener número de identificación y nombre, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

j) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Expedido por la DIAN, en el que se pueda verificar el NIT, y que la actividad económica este directamente relacionada con el Objeto Contractual.

k) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. . Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita o por la persona natural y el contador o el revisor fiscal y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, por lo tanto, el proponente deberá revisar dicha normatividad para que la certificación que aporte con su propuesta sea suscrita por quien le corresponde, de acuerdo con la normatividad legal vigente sobre la materia. Deberá diligenciar los Anexos No. 5A, 5B o 5C, según sea el caso.

En el evento en el que proponente sea persona jurídica y no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento de propuesta presentada por persona natural, adicional a la certificación ya mencionada,

deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes. Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

En todo caso, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o en el evento de no hallarse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad "CREE"

NOTA: A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE DEBE ANEXAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR, COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

l) FORMATO UNICO HOJA DE VIDA: El proponente debe presentar formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Diligenciar el Anexo de la invitación y allegarlo con la propuesta.

n) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: El Proponente (persona natural o jurídica) debe registrarse ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y diligenciar en línea el respectivo formulario de "Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés" o "Declaración de Ley 2013 de 2019". Para esto debe ingresar al "aplicativo por la integridad pública" del DAFP, o a través del siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si el proponente por ley está obligado a declarar renta, deberá cargar en archivo PDF la última declaración del impuesto sobre la renta hecha ante la DIAN de último año gravable, es decir la presentada en la vigencia 2021 al momento de diligenciar el formulario de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el módulo "impuesto sobre la renta y complementarios".

Para acreditar el presente requisito el proponente deberá presentar y acreditar con su propuesta:

1. Encontrarse inscrito ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y haber diligenciado en línea la respectiva declaración de bienes y renta y conflictos de interés.
2. Presentar la copia de la declaración de bienes y renta y conflictos de interés.
3. Presentar la copia de la ultima de declaración del impuesto sobre la renta de presentada ante la DIAN que debe coincidir con la cargada al momento de diligenciar el formulario de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el módulo "impuesto sobre la renta y complementarios".

La Entidad procederá a verificar a través del módulo Consulta Ciudadana que esta publicación se haya realizado a través del siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana

Si el proponente es persona natural podrá consultar el instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la ley 2013 de 2019 – persona natural en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712

Si el proponente es persona jurídica podrá consultar el instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la ley 2013 de 2019 – persona juridical en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446

Nota: En caso de tratarse de una MIPYME, además de los documentos anteriormente solicitados, deberán presentar los respectivos soportes conforme se ha establecido de esta Invitación Pública y cumplir con los demás requisitos habilitantes y demás capítulos, que se hayan pedido para participar en este Proceso.

3.2.2. EXPERIENCIA Y SU ACREDITACIÓN

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán "HABILES" aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios que se solicitan, de lo contrario se calificaran como "NO HABIL".

En caso de limitarse el proceso a MIPYME y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia específica mínima, adjuntando a su propuesta una (1) o dos (2) certificación(es) o, copia(s) de contrato(s) ejecutados con entidades públicas o particulares cuyo objeto igual o similar al objeto contractual.

Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o particulares cuyo objeto igual o similar al objeto contractual.

Las copias de los contratos y las certificaciones que se aporten con la propuesta deberán ser legibles.

Las certificaciones de contratos deben contener como mínimo los siguientes datos:
a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso.
Nota: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica con la certificación, desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En el caso de proponentes plurales, entre los dos integrantes, deben acreditar el cumplimiento de las certificaciones con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

3.3. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción del objeto a contratar, las características y condiciones técnicas se determinan en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, por lo tanto, la omisión en diligenciar el mismo, no es subsanable e impedirá que se tenga en cuenta para la adjudicación del contrato, porque el precio es factor de escogencia inherente al Proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y se RECHAZARÁ.

Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, sus unidades y cantidades, contenidas en la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA establecida en el cuestionario o no consigne el valor unitario, parcial o total de su ofrecimiento cuando se requiera. El valor diligenciado en el cuestionario será tenido en cuenta para el valor del contrato.

Lo que debe ofertar el proponente es lo siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	TIPO DE REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	140	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR		
2	83	AUDIOMETRIAS		
3	10	VISIOMETRIAS		
4	80	ESPIROMETRIAS		
5	10	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES		
6	10	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS		
7	32	VACUNA SUERO TOXOIDE TETANICO		
8	30 HORAS	MEDICO LABORAL CASOS ESPECIALES		
SUBTOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL PROPUESTA				

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015, le otorga liberalidad a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra-entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad realiza un análisis general de cada uno de los proponentes otorgando mayor valor a los siguientes aspectos:

Experiencia: En contrataciones similares.
Economía: La oferta más favorable será la que ofrezca el menor precio.
Condiciones técnicas: Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación Pública.
Legalidad: Cumplimiento de los requisitos que exige el Código de Comercio en su constitución legal.

Es importante anotar que sin desatender los indicadores financieros y en aras de obtener una mayor pluralidad de oferentes, cuando se trata de contratos de mínima cuantía, se considera que los anteriores aspectos son elementos de juicio suficientes para seleccionar con mayor acierto al Contratista que proveerá lo solicitado en el presente estudio.

3.5. CONVOCATORIA A MYPIMES

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a Mipymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

a. La Mipyme colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

b. El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

d. Las Mipyme deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.

e. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

✓ En caso de limitarse a Mipyme, solo se podrán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

3.5.1. LIMITACIONES TERRITORIALES:

La presente convocatoria NO se limitará territorialmente, por lo tanto, para este Proceso, podrá presentar solicitud de limitar a Mipyme, las empresas Colombianas que cumpla con los respectivos requisitos.

3.5.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio.

Se realizó la búsqueda en la herramienta datos abiertos del abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, y se pudo establecer que en Colombia existen MIPYMES, que ofrecen los servicios requeridos. En el Valle del Cauca, según la búsqueda realizada en la herramienta hay más de 3.362 MIPYMES registradas como proveedores en SECOP II, de las cuales en el Distrito Especial de Cali son 2.262, sin embargo no se pueden determinar número total de la MiPymes que ofrecen servicios de evaluación y valoración de salud individual. Lo que se puede evidenciar en la herramienta es que en el año 2021 se realizaron a nivel nacional 1495 contratos registrados en SECOP de todo lo relacionado con servicios de evaluación y valoración de salud individual, los cuales el 94,32% fueron con grandes empresas, y el 5,68% fueron con MiPymes. Ya a nivel del Valle del Cauca se realizaron aproximadamente 56 contratos realizados en el Departamento del Valle del Cauca en el año 2021 sobre servicios de evaluación y valoración de salud individual, que suman aproximadamente 1.650 millones de pesos, donde el 45,76% fueron realizados por MiPymes en el SECOP II y el 54,24% por grandes empresas. Los contratos de mayor valor registrados en SECOP II fueron realizados por las grandes empresas que equivale al 72,06% con un aproximado de 1.190 millones de pesos y las MiPymes realizaron el 27,94% de los contratos, con un aproximado de 460 millones de pesos, lo que demuestra que es un mercado dominado por las grandes empresas.

3.6. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES: No existen datos ni estudios relacionados con **EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES** que puedan ofrecerle a la Entidad los servicios que requiere, sin embargo, como se trata de una convocatoria pública, aquellos **EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES** que consideren que puedan cumplir con el objeto del contrato, según los términos y condiciones del proceso, podrán hacerlo de acuerdo con lo que ha establecido la ley, para estas empresas.

De acuerdo a la consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, nos informaron que el desarrollo de la búsqueda a través de las distintas herramientas para conocer la existencia del número de **EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES** en sectores específicos como el de exámenes ocupacionales, no es posible aún determinar esta información.

De acuerdo con lo anterior, para evitar que el Proceso pueda declararse desierto y por ende, que la Entidad no pueda realizar la contratación del servicio que requiere para el cumplimiento adecuado y oportuno de su objeto social, misional y actividades administrativas, considera que es más conveniente para los intereses de la UESVALLE, no limitar el proceso territorialmente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de Catorce millones trescientos noventa y dos mil setecientos veintiséis pesos Mcte ($14.392.726), incluido impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN

- **HISTORICO DE CONSUMOS DEL SERVICIO REQUERIDO**

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO
410-22-06.20212307	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de Medicina Ocupacional Suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral.	$ 9.453.122	26/11/2021
410-22-06.20200923	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados deUNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el servicio de Medicina Ocupacional Suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral	$9.776.112	15/10/2020
410-22-06.20191398	Contratar el servicio de Medicina Ocupacional y la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$10.102.000	18/11/2019

Revisando los valores históricos de los últimos 3 años de contratación similar del presente proceso, se evidencia una variabilidad en los valores de las contrataciones que se debe a varios factores, como por ejemplo: 1. hay personas que han obtenido pensión de vejez y no se han provisto estos empleos; 2. Hay funcionarios que han fallecido y tampoco se han reemplazado. Por lo tanto, estos factores hacen que el número de servidores públicos que requieren se les realicen los exámenes ocupacionales año tras año varíe, como se puede evidenciar en el siguiente comparativo:

Año / Ítem	EMO	audiometría	optomería	visiometría	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS	Espirometría	Énfasis Osteomuscular	Vacunas Antitetánicas	horas
2019	139	77	116	9	9	82	0	0	20
2020	139	77	116	9	9	82	0	0	20
2021	144	144	41	9	9	71	112	32	20
2022	140	83	10	10	10	80	140	32	30

Por otro lado, al revisar el comparativo de los exámenes ocupacionales solicitados desde el 2019 a la vigencia actual, se puede concluir que al estar relacionados con el personal de la Entidad habilitado para realizarse los exámenes en cada vigencia, da una variabilidad en los valores de la contratación para este servicio. Adicionalmente, en el año 2022 se aumentaron ítems como las visiometrías, pruebas psicosensométricas, énfasis osteomuscular y las horas de médico laboral para casos especiales.

Otro factor importante es la inflación que está teniendo el país, desde que empezó el año 2022 está por encima del 6%, situación que no se presentaba desde octubre de 2016, razón por la cual es comprensible un incremento general de precios, como se muestra en la siguiente tabla:

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total
2022 - 01	6.94
2021 – 10	4.58
2020 – 10	1.75
2019 – 10	3.86
2018 – 10	3.33
2017 – 10	4.05
2016 – 10	6.48

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta

- **COTIZACIONES**

Con el fin de obtener el valor del servicio requerido en el mercado, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail (se adjuntan las cotizaciones y correos enviados) a varias empresas destacadas en el sector, donde se recibieron dos (2) cotizaciones, sabiendo que en el manual de contratación de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle se afirma que:

"Si la naturaleza del objeto a contratar no permite obtener las tres (3) cotizaciones ni realizar consultas, o no se recibe respuesta a las solicitudes de cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha solicitud, a menos que el proceso del que se trate, pueda dar un margen de espera mayor, se deja constancia del hecho en el estudio previo con la justificación señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación".

Por lo tanto, para priorizar las actividades misionales de la entidad, se requieren estos exámenes ocupacionales para verificar el estado de salud de sus colaboradores para desempeñar sus actividades, se toma esta cotización como base para determinar el presupuesto de este proceso y se relacionan a continuación:

			PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2	
ÍTEM	CANTIDAD	TIPO DE REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	140	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 35,000	$ 4,900,000	$ 33,396	$ 4,675,440
2	83	AUDIOMETRIAS	$ 25,000	$ 2,075,000	$ 22,176	$ 1,840,608
3	10	VISIOMETRIAS	$ 18,000	$ 180,000	$ 20,059	$ 200,592
4	80	ESPIROMETRIAS	$ 25,000	$ 2,000,000	$ 23,654	$ 1,892,352
5	10	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES	$ 115,000	$ 1,150,000	$ 53,350	$ 533,500
6	10	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS	$ 63,500	$ 635,000	$ 59,664	$ 596,640
7	32	VACUNA SUERO TOXOIDE TETANICO	$ 24,000	$ 768,000	$ 24,640	$ 788,480
8	30 HORAS	MEDICO LABORAL CASOS ESPECIALES	$ 99,000	$ 2,970,000	$ 119,328	$ 3,579,840
SUBTOTAL			$ 14,678,000		$ 14,107,452	
IVA			$ 0		$ 0	

VALOR TOTAL PROPUESTA	$ 14,678,000	$ 14,107,452

PROMEDIO $ 14,392,726

CONCLUSIÓN: Con el análisis de la información anterior, promediando se estimó como valor probable del contrato, es de Catorce millones trescientos noventa y dos mil setecientos veintiséis pesos Mcte ($14.392.726), incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrollará en la ciudad Santiago de Cali.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2022002229 del primero (1) de septiembre de 2022 con cargo al rubro N.º 2.1.3.07.02.031, vigencia fiscal 2022.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la Entidad amparar este riesgo.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, es de obligatoria inclusión este amparo.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudios previos.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del respectivo certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de Facturación.

Realizado en Santiago de Cali, el 9 de septiembre de 2022.

DIEGO VICTORIA VEJIA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Apoyo Administrativo: Julián Eduardo Montoya Ramírez – Subdirector Administrativo - UESVALLE
Revisión Financiera: Jacqueline Luna Pérez – Profesional Universitario - Gestión Financiera - UESVALLE
Apoyo Técnico: Nelson Emilio Peteche – Profesional Universitario - SGSST - UESVALLE
Revisión Jurídica: Gerardo Edberto Rengifo Giraldo **-** Profesional Universitario (e) – Gestión Jurídica – UESVALLE
Revisión Contratación: Eliana Guerrero Muñoz – Abogada Contratista **-** Gestión Contratación - UESVALLE
Apoyo Contratación: Andrea Victoria Rivera – Abogada Contratista – Gestión Contratación - UESVALLE
Redactor – Transcriptor: David Mauricio Gómez Torres – Economista Contratista - Gestión Jurídica - UESVALLE